Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 259-2018-MPH

Huaral, 25 de Setiembre de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO; El Informe N° 1152-2018-MPH/GPPR/SGP, de fecha 25 de setiembre del 2018 emitido por la Subgerencia de Presupuesto sobre la Modificación del Presupuesto Institucional 2018 en el nivel Institucional vía crédito suplementario para la incorporación de mayores fondos públicos por mayores ingresos percibidos en el **Rubro 07**: Fondo de Compensación Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0334-2017-MPH, de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 ascendente a **S/. S/. 41'389,377.00 (Cuarenta y Uno Millones Trescientos Ochenta y Nueve mil Trescientos Setenta y Siete y 00/100 Soles),** Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Huaral; enmarcándose las Actividades y Proyectos Priorizados.

Que, el Artículo 7° del TUO de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, determina a los Titulares de los Pliegos Presupuéstales como la más la Alta Autoridad Ejecutiva en materia Presupuestal;

Que, el Artículo 38º del TUO de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece la Dinámica Operativa de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional y Funcional Programático;

Que, el artículo 39º del TUO de la Ley Nº 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público; precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios.

Que, el Artículo 23º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 y su modificatoria "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establecen los lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional y su aplicación correspondiente;

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 20º, INCISO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº 27972, CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 6º DEL ACOTADO CUERPO DE LEYES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Modificación del Presupuesto Institucional 2018 en el nivel Institucional vía crédito suplementario para la incorporación de mayores fondos públicos por mayores ingresos percibidos en el **Rubro 07**: Fondo de Compensación Municipal por el importe de **S/. 300,000.00** (Trecientos Mil y 00/100 Soles). El detalle de la modificación en el Nivel Institucional, se sustenta en la **Nota de Modificación N° 000575,** y que forma parte integrante de la presente Resolución.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA A NIVEL DE CREDITO SUPLEMENTARIO

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento : 07 Fondo de Compensación Municipal

PARTIDA		RUBRO	IMPORTE
1.4.1.4.51	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	07	300,000.00

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 259-2018-MPH

TOTAL	300,000.00

TOTAL 07 Fondo de Compensación Municipal **300,000.00**

GASTOS:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento : 07 Fondo de Compensación Municipal

META/ESPECIFICA	DETALLE	MONTO
0014 "GESTION ADMINISTRATIVA"		**300,000.00**
2.3.28.11	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	300,000.00
TOTAL		**300,000.00**

TOTAL 07 Fondo de Compensación Municipal **300,000.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria
La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria N° 000575", y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la Publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral